



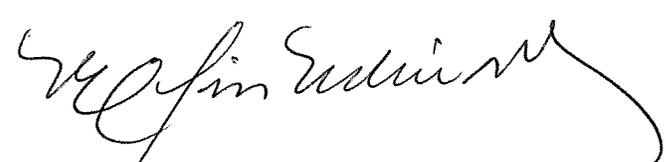
1 En la ciudad de Guatemala, el trece de junio de dos mil diecinueve, los
2 suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68)
3 años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil
6 doscientos noventa y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920),
7 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
8 **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
9 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
10 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
11 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en
12 el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
13 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM
14 guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta
15 ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de
16 posesión del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil
17 dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad
18 por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de
19 Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018)
20 emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **PABLO**
21 **ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, de cuarenta y ocho (48) años de edad,
22 casado, salvadoreño, Licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, me
23 identifico con el pasaporte número A cero un millón noventa y seis mil
24 setecientos sesenta y seis (A01096766), expedido por la Dirección General de
25 Migración y Extranjería de la República de El Salvador, el doce de septiembre

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

de dos mil catorce, con vigencia hasta el doce de septiembre de dos mil diecinueve; actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cinco de noviembre de dos mil dieciocho por la notario Ana Clarissa Zelaya Méndez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco (547685), folio seiscientos noventa y cuatro (694), del libro seiscientos noventa y ocho (698) de Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve guion dos mil dieciocho (69539-2018) de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en el suministro e instalación de equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion treinta guion dos mil diecinueve (JC-30-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad



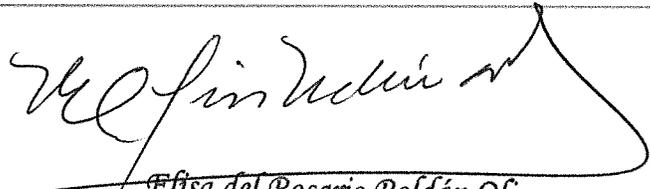
1 GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).**
2 En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Pablo Alberto Alcoleas
3 Ramos, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GBM de
4 Guatemala, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle e
5 instalarle equipos para incrementar la capacidad de sistemas de
6 almacenamiento SAN (Storage Area Network), marca IBM, de acuerdo con la
7 oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
8 Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al ciento cuarenta y
9 seis (146) y del ciento cuarenta y ocho (148) al ciento setenta y cuatro (174),
10 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).**
11 El Contratista se compromete a entregar e instalar los equipos para incrementar
12 la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network)
13 relacionados en la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco, ubicadas
14 en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01,
15 zona 1) de esta ciudad, en cuarenta (40) días calendario, contados a partir del
16 día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma**
17 **y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por el suministro e
18 instalación de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de
19 almacenamiento SAN (Storage Area Network) objeto de este contrato, la
20 cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA**
21 **QUETZALES (Q890,280.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al
22 Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e
23 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
24 correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con
25 las formalidades de ley, de la manera siguiente: a) Setenta y cinco por ciento


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

(75%) del valor del presente contrato, contra la entrega de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network) en las instalaciones de el Banco, instalados, configurados y en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca ofertada. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de los equipos instalados y de haber finalizado los trabajos de instalación y configuración correspondientes. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, para el inicio del trámite de pago respectivo; b) Veinticinco por ciento (25%) del valor de este contrato, después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, haya levantado el acta de recepción definitiva y realizado la liquidación del contrato, y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su



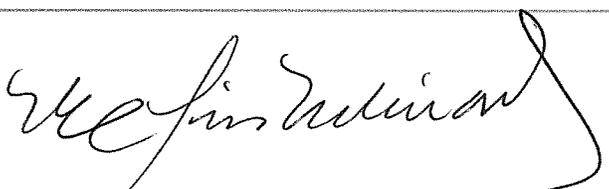
1 reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento
2 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo
3 el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el
4 Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
5 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
6 emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para
7 esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta
8 que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la
9 garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado
10 por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá
11 por la calidad y/o funcionamiento de los equipos para incrementar la capacidad
12 de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network) objeto del
13 presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de
14 las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el
15 tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la
16 fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio
17 de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por
18 ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al
19 Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco
20 por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente
21 constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a
22 la recepción de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de
23 almacenamiento SAN (Storage Area Network) y, en ningún caso, podrá ser
24 endosado por el Contratista; y C) De fabricante: El Contratista se obliga a
25 cumplir la garantía de fabricante de los equipos, por el plazo de vigencia de la


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

misma, sin costo adicional para el Banco, la que debe incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Efectuar la revisión preventiva de los equipos, cada seis (6) meses, incluyendo la limpieza de los mismos (interna y externa), en las instalaciones de el Banco. ii) Reparar fallas y defectos de fabricación de los equipos, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de los dispositivos, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien se compromete a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para proceder a realizar las reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla; b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del contrato; y c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco. iii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, debe proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, un equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (Storage Area Network), objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del



1 suministro e instalación de los equipos que no hayan sido entregadas
2 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
3 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis
4 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación
5 en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el
6 presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del
7 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del
8 valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes**
9 **y derechos de autor)**. En caso de que alguna o algunas de las licencias de
10 software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las
11 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a
12 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
13 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin
14 perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,
15 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o
16 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y
17 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y
18 función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
19 **(Confidencialidad)**. El Contratista guardará confidencialidad total de la
20 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del
21 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o
22 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o
23 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
24 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y
25 ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**

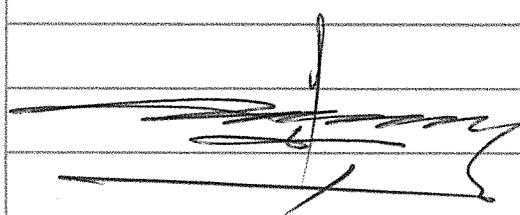
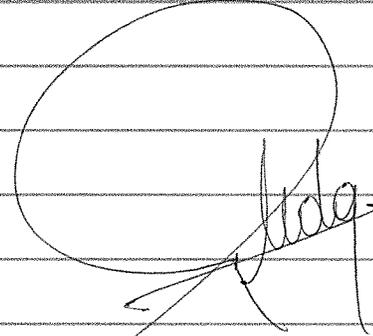

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de
27 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y
28 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la
29 garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A) de la cláusula quinta de
30 este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
31 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el
32 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
33 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le
34 reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
35 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
36 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciocho calle
37 veinticuatro guion sesenta y nueve, zona diez (18 calle 24-69, zona 10), Bulevar
38 Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre Cinco (V), nivel uno (1),
39 de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará
40 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y
41 bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**
42 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
43 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
44 será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información
45 de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio,
46 para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que
47 una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
48 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el
49 Banco, para que ésta dilucide la controversia con el representante legal de el
50 Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del



1 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado
2 en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

3 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos, en la
4 calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de
5 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del
6 Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
7 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
8 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
9 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,
10 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**
11 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
12 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
13 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás
14 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

15 
16 

19 En la ciudad de Guatemala, el trece de junio de dos mil diecinueve, como
20 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por
21 haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL**
22 **HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su
23 calidad de Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según
24 documentación que tuve a la vista y, por el licenciado **PABLO ALBERTO**
25

ALCOLEAS RAMOS, quien se identifica con el pasaporte número A cero un millón noventa y seis mil setecientos sesenta y seis (A01096766), expedido por la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador, el doce de septiembre de dos mil catorce, con vigencia hasta el doce de septiembre de dos mil diecinueve, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad denominada GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al ciento cuarenta y seis (146) y del ciento cuarenta y ocho (148) al ciento setenta y cuatro (174), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signatures]

Ante mí:

[Handwritten signature]
 Elisa del Rosario Roldán Oliva
 ABOGADA Y NOTARIA

